



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza a un estudiante para realizar un semestre académico en universidad del exterior, en el primer período de 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que, en atención a lo establecido en dicha normatividad, algunos estudiantes que se encuentran cursando diferentes programas en la Institución, solicitaron ante los respectivos Consejos de Facultad, se les autorice realizar un semestre académico en universidades en el exterior, para el primer período de 2026;

Que el Director de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió al Consejo Académico el aval y la carta de acogida, del estudiante del programa de Ingeniería Electrónica, Gabriel Díaz Meza, para que curse un semestre académico en la Universidad Federal de Minas Gerensis, en Brasil, durante el período 01-2026 y para que se realice el respectivo procedimiento de autorización y asignación de subsidio;

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria No.04 desarrollada el 18 de febrero de 2026, avaló la solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión extraordinaria No.02 desarrollada el 27 de febrero de 2026, consideró pertinente la solicitud presentada y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar estudiante del programa de Ingeniería Electrónica, Gabriel Díaz Meza, identificado con cédula de ciudadanía No.1.002.500.531, para que curse un semestre académico en la Universidad Federal de Minas Gerensis, en Brasil, durante el primer período de 2026.

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre entregará al estudiante seleccionado anteriormente, para hacer un semestre de movilidad internacional en cualquier continente, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 5.5 SMMLV., Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Nro.07 de 2024.

PARÁGRAFO 1o. Del valor del subsidio señalado en el artículo anterior, la Universidad de Sucre deducirá el valor de un seguro médico internacional completo, que será comprado a una empresa especializada.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.02 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza a un estudiante para realizar un semestre académico en universidad del exterior, en el primer período de 2026"

PARÁGRAFO 2o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

(Original firmado por)

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Presidente del Consejo Superior

(Original firmado por)

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretaria del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Jorge Alberto Romero Romero	Presidente del Consejo Superior	Original firmado por Jorge Alberto Romero Romero

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.